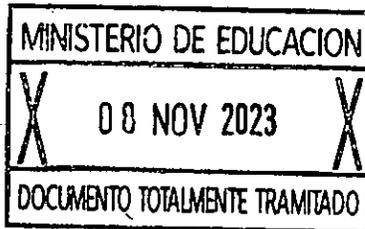


43
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VAM/NRD/PGC/AM/MZV/MRA/JRE

ARRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2023.

Solicitud N° 1488



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1370 *08.11.2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, contempla recursos para el "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

Que, la referida Glosa 09, del Programa 02, dispone que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en adelante "reglamento", para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, del Capítulo 90, de la Partida 09 del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del reglamento.

Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con la Institución de Educación Superior (IES) que se indica y para el proyecto que se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de Aysén	Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén	URY2393

Que, a través del memorándum N°06/667, de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio referido, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14, de fecha 16 de junio de 2023, del Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/667 de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 2 de octubre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Aysén**, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2023

"Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén"

Código "URY2393"

En Santiago, Chile, a 2 de octubre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Enrique Andrés Urra Coloma**, ambos domiciliados en Obispo Vielmo 62, Coyhaique, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.825.784.-
2. Que, la citada Glosa 09 indica que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
3. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación (en adelante, "el Decreto N° 83"), reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". En su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos; por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir; y, en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
4. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1650 de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación.
5. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén", código URY2393, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén.

Objetivos específicos (OE):

- OE1. Implementar acciones de divulgación y comunicación de la ciencia desarrolladas por los/as investigadores de la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén.
- OE2. Implementar un programa de vinculación escolar científica con foco en mujeres en los establecimientos educacionales de las localidades de Coyhaique y Puerto Aysén.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de visualizaciones de producciones digitales de divulgación científica. Fórmula: Sumatoria acumulada del Nº visualizaciones de producciones digitales de divulgación científica.	0	435	680	1000
Nº de participantes de las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén semestrales en las actividades científicas, desagregadas por género. Fórmula: Sumatoria acumulada del Nº de participantes en actividades científicas desagregadas por género.	50	100	200	500
Número de barrios participantes/ número de barrios planificados. Fórmula: (Nº de barrios visitados por la itinerancia en el periodo i / Nº de barrios planificados a visitar por la itinerancia en el periodo i) *100	0	50%	70%	90%

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de actividades desarrolladas de difusión y transferencia del conocimiento con establecimientos educacionales. Fórmula: Sumatoria acumulada del Nº de actividades desarrolladas de difusión del conocimiento con establecimientos educacionales	0	10	20	30

Nº de estudiantes mujeres de la comunidad escolar, en proyectos de vinculación escolar científica. Fórmula: Sumatoria acumulada del Nº estudiantes mujeres de la comunidad escolar, en proyectos de vinculación escolar científica.	0	20	40	60
Porcentaje de Académicas e Investigadoras Involucradas en actividades de Vinculación Escolar Científica Fórmula: Nº de Académicas e Investigadoras involucradas en actividades de Vinculación Escolar Científicas / Nº Total de Académico/as de la Universidad de Aysén) *100	0	10%	20%	40%

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$150.532.000.- (ciento cincuenta millones quinientos treinta y dos mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$150.532.000.- (ciento cincuenta millones quinientos treinta y dos mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En definitiva, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. **Informe final**: que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro

del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta

del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigésima de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "1." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula décimo primera, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Enrique Andrés Urra Coloma, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 93, de 2023, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén", código URY2393, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2023.

FDO.: ENRIQUE ANDRÉS URRA COLOMA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Universidad de Aysén	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
Total	7C

Expediente SGD N° 22817-2023



Anexo Proyecto
UR42393

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2023

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de Aysén
RUT institución:	61.980.520-8
Dirección casa central institución:	Obispo Vielmo 62
Título de la propuesta:	Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	MS\$150.532.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Carlos Zamorano Elgueta Rector (s)
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	 Firmado digitalmente por Carlos Zamorano Elgueta Fecha: 2023.05.08 08:57:37 -04'00'



TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1. EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2. EQUIPO EJECUTIVO	4
1.3. RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	5
2. FOCO DE LA PROPUESTA	6
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	10
4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	12
5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	14
6. RECURSOS SOLICITADOS	20
6.1. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].	20
6.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS	24
7. ANEXOS	26

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Natacha Pino Acuña	Rectora	Rectora	1
Johnny Valencia Calvo	Director(a) de Vinculación con el Medio	Coordinador Estratégico del proyecto	4
Gerard Olivar Tost	Director(a) de Investigación	Apoyo Estratégico del proyecto OE1	1
Enrique Urra Coloma	Director(a) de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinadora Estratégico de proyectos institucionales	1
Paulina Flores	Jefatura de Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología	Coordinador Estratégico OE1	2
Fabian Jaña	Jefatura de Departamento de Ciencias Salud	Coordinador Estratégico OE1	2
Sergio Martinic	Jefatura de Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades	Coordinador Estratégico OE1	2

* Los nombres dependen el periodo que ejerza el cargo, en su reemplazo deberá asumir el titular vigente en el periodo de desarrollo del proyecto

1.2. EQUIPO EJECUTIVO				
Nombre y apellido	Cargo en institucion	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto	
Paula Alvarez	Jefatura de la Unidad de Comunicaciones	Coordinadora ejecutiva del proyecto y OE 1	4	
Miguel Pérez	Jefatura de la Unidad de Gestión Territorial	Coordinador(a) ejecutivo(a) OE 2	4	
Mario Saldivia	Jefatura de la Unidad de Extensión Cultural	Apoyo Ejecutivo OE1-2	4	
Andrea Fossel	Encargada del área de innovación tecnológica y transferencia	Apoyo Ejecutivo OE1-2	2	
Carolina Avilés	Diseñadora Gráfica Unidad de Comunicaciones	profesional apoyo OE1-2	44	
Loreto Pedreros	Coordinadora Núcleo de Educación	Coordinadora Vinculación Escolar apoyo OE2	10	
Gabriel Nuñez Vivanco	Académico(a) del Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología en Vinculación con el Medio	Representante del Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología en Vinculación con el Medio	2	
Gamila Concha Méndez	Académico(a) del Departamento de Ciencias de la Salud en Vinculación con el Medio	Representante del Departamento de Ciencias de la Salud en Vinculación con el Medio	2	
Julia San Martin	Académico(a) del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades en Vinculación con el Medio	Representante del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades en Vinculación con el Medio	2	
Lorena Millar	Coordinadora Proyecto STEM Universidad de Aysén	apoyo profesional OE2	2	

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL				
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto	
Claudio Montecinos	Jefatura de la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional	Coordinador Institucional	2	
Andrés Cuevas	Jefe Unidad de Adquisiciones	Coordinador presupuestario Institucional	2	
Armaury Ibacache	Analista de Seguimiento y Control de Gestión	Gestor(a) de proyectos institucionales	3	
Yasna Venegas	Gestión de proyectos de Vinculación con el Medio	Gestor(a) de proyectos institucionales en la dimensión en Vinculación con el Medio	5	

2. FOCO DE LA PROPUESTA

<p>Nombre iniciativa institucional</p>	<p><i>Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén.</i></p>
<p>Foco de la propuesta</p>	<p>Durante el año 2021, se implementa en la región de Aysén el Proyecto NODOS PARA LA ACELERACION DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI 2020, financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) con el objetivo de robustecer el sistema Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), y facilitar que los resultados e impactos de la HD+i+e, pongan a disposición dicho conocimiento a la sociedad, con soluciones adaptadas a las necesidades locales, impactando fuertemente en el bienestar económico social y/o cultural de los ciudadanos. A partir del trabajo desarrollado durante los últimos dos años por el Nodo, se desarrollaron dos acciones que permitan contar con una línea base de trabajo que orientará el trabajo del Nodo en el largo plazo. En este contexto se elaboran dos estudios: <i>Encuesta de Evaluación Ciudadana de Prioridades para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la Macrozona Austral y el Diagnóstico Transversal y estudio de línea base Macro Zona Sur Austral.</i></p> <p>Ambos documentos buscan orientar el quehacer de las instituciones participantes, como una manera de desarrollar acciones que vayan en concordancia con la realidad y las necesidades territoriales. En este contexto el trabajo del NODO Ciencia Austral se toma como documento orientador a la hora de diseñar acciones asociadas al desarrollo de la CTCI en la región. De esta manera, la iniciativa planteada en este proyecto, responde a lo planteado tanto por investigadores e investigadoras y lo levantado desde los habitantes de la región.</p> <p>En primera instancia y de acuerdo a los resultados de la <i>Encuesta de Evaluación Ciudadana de Prioridades para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la Macrozona Austral</i>, elaborado el año 2022 por el Nodo Ciencia Austral, la ciudadanía de las regiones de Aysén y Magallanes manifiesta que los científicos y científicas no se esfuerzan demasiado por informar al público sobre su trabajo. Asimismo, los encuestados manifiestan que los y las ciudadanas deberían desempeñar un papel más importante en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el conocimiento sobre todo empoderando a las comunidades a tomar un rol más participativo en estas temáticas. Asimismo, un 80,9% de los encuestados expresó su deseo de estar activamente involucrado en iniciativas sobre ciencia, tecnología y conocimiento."</p> <p>Estos resultados anteriormente expuestos, son concordantes con el proceso de levantamiento de línea base del <i>Nodo Ciencia Austral</i> (integrado por las instituciones asociadas a CTCI de las regiones de Magallanes y Aysén) en el marco del proceso de puesta en marcha del proyecto, ocasión en que se generaron espacios de participación y debate orientados a conocer las opiniones, percepciones y preferencias de especialistas académicos, gestores públicos y privados, miembros y/o representantes de organizaciones de la sociedad civil en torno a los principales <i>desafíos de la Ciencia, la tecnología y la innovación en la macrozona sur austral</i>, identificando una serie de desafíos transversales entre los que destaca la necesidad de <i>fortalecer la asociatividad</i>, proponiendo avanzar sobre estrategias que permitan construir puentes entre la comunidad científica y local, promoviendo la divulgación científica local a través de distintas</p>

	<p>instancias de socialización de los proyectos vigentes como así de los resultados de proyectos ejecutados. Destaca el desafío sobre la divulgación de la ciencia en instancias educativas, con la finalidad de acercar la ciencia y la tecnología desde edades tempranas, fortaleciendo de este modo un vínculo estrecho entre comunidad y ciencia. Es así como a partir de la implementación de esta iniciativa, se propone abordar e impactar directamente en los focos anteriormente mencionados</p> <p>De acuerdo al estudio, los espacios de investigación, por lo tanto, deberían asumir el desafío de orientar sus capacidades científicas hacia las necesidades del territorio, integrando este criterio -pertinencia territorial- en la toma de decisiones. Del mismo modo, otros criterios que destacan en el marco de los desafíos de la asociatividad, es que estos incluyan la perspectiva de género, como criterio transversal para el diseño de estrategias de colaboración que apunte a fortalecer el vínculo entre la ciencia y el entorno. (Diagnóstico-CTCi-Macrozona-Austral, pág. 7) Adicionalmente, el estudio del Nodo también plantea la necesidad de avanzar en torno a seis ejes que emergen como desafíos para la macrozona sur austral, entre los que se identifica la Vinculación ciencia-comunidad-territorio, fundamental para generar una mayor vinculación de la ciencia con la comunidad y el territorio. Ello implicaría no sólo la vinculación mediante procesos de valoración y divulgación de la ciencia-también demandada- sino también, establecer una concepción territorial de la investigación, lo que implicaría articular con planes y procesos de ordenamiento territorial, así como focalizar acciones de la ciencia en territorios específicos. (Diagnóstico-CTCi-Macrozona-Austral, pág. 10)</p> <p>Los importantes desafíos que plantean ambos estudios dan cuenta que las universidades y los centros de investigación tienen una tarea importante a la hora de generar acciones que permitan dar respuesta tanto a las necesidades manifestadas por los ciudadanos y ciudadanas de ambos territorios, así como también a los desafíos levantados tanto por las comunidades científicas como de la sociedad civil en torno al desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en el país.</p> <p>Es clave entonces que el conocimiento que se genera en los espacios científicos no quede encapsulado dentro de las fronteras de los laboratorios o centros de investigación, sino que dicho conocimiento sea conocido, pero también comprendido por las comunidades. Lo anterior se transforma en un desafío para las instituciones regionales, y en este caso, en un desafío para la Universidad de Aysén, de generar iniciativas que permitan vincular a los investigadores e investigadoras con las comunidades locales, así como también, los procesos y resultados del quehacer científico, incluyendo, además, cuando sea posible, las experiencias y conocimiento de quienes habitan los distintos territorios en la generación de este conocimiento.</p> <p>En este sentido, este proyecto se plantea avanzar en el desarrollo de acciones que permitan valorar y divulgar la ciencia y la tecnología, democratizando de esta manera el acceso de los y las ciudadanos y comunidades locales al conocimiento desde una perspectiva inclusiva.</p>
<p>Beneficiarias de la propuesta</p>	<p>Los beneficiarios y beneficiarias que se esperan alcanzar a través de las distintas actividades de divulgación y comunicación de la ciencia planificadas en la presente propuesta es de 2.000 habitantes de las comunas de Coyhaique y Aysén, en coordinación con la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Aysén y las Municipalidades de Coyhaique y Aysén, a través de los programas "Patios Culturales" y "Quiero Mi Barrio", implementados por dichas instituciones públicas, respectivamente.</p>

	<p>Por otro lado, se espera atender un número de 100 estudiantes niñas y adolescentes de los establecimientos educacionales de la zona urbana de las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén de séptimo básico a cuarto medio, a través de las actividades diseñadas en el Programa de Vinculación Escolar Científica de la Universidad de Aysén.</p>
--	---

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como casa de estudios, uno de los principales compromisos institucionales se relaciona con el desarrollo de acciones que permitan contribuir al entorno, aportando con ello al desarrollo de la región, acorde con la declarada vocación regional institucional. En este marco, desarrollo y despliegue de las distintas áreas misionales, todas las acciones que se desarrollen deben propender a lograr dicha contribución. En este sentido, la generación de un proyecto que busque *democratizar el acceso al conocimiento científico de las ciudadanas y ciudadanos*, y de las comunidades educativas es fundamental, considerando no sólo su deber ser como institución regional, sino también como un espacio Estatal en el que se generan nuevos conocimientos.

En este sentido, la realidad que muestran los estudios levantados por el NODO Ciencia Austral dan cuenta de una serie de desafíos que se pueden abordar desde sus áreas misionales. En este caso, la ejecución del proyecto *Democratizando el acceso al Conocimiento Científico de la Universidad de Aysén en las Comunas de Coyhaique y Puerto Aysén*, contribuirá tanto a dar respuesta a la demanda ciudadana de tener acceso al conocimiento científico generado por los espacios de investigación, como también, avanzar en los desafíos que se han planteado en el territorio en el ámbito de la CTCl, respecto de la necesidad de generar iniciativas que permitan vincular a los investigadores e investigadores con las comunidades locales, así como también, los procesos y resultados del quehacer científico, incluyendo además, cuando sea posible, las experiencias y conocimiento de quienes habitan los distintos territorios en la generación de este conocimiento.

En relación a lo anterior, el proyecto se plantea desde dos ámbitos específicos: desarrollar acciones generación de espacios de divulgación y comunicación de la ciencia, que *oerquen a las comunidades al conocimiento científico, así como también, iniciativas que permitan vincular a las comunidades estudiantiles femeninas con el conocimiento científico, a través de la participación activa en la generación de dicho conocimiento*. Para ello se utilizará la metodología de los Proyectos de Vinculación Escolar Científica desarrollados por la UAYsén, sin embargo esta vez se localizará el trabajo con estudiantes mujeres de los establecimientos educacionales, como una manera de fomentar e incentivar que las estudiantes se vinculen a estas iniciativas, *fomentando además a la disminución de las brechas formativas de estas áreas*.

Es importante señalar, que en Chile, de acuerdo a los datos del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género sólo una de cada cuatro mujeres que se matriculan en la educación superior ingresan a carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Por otra parte, de acuerdo al Estudio de Brechas de Género de a UAYsén (2022) el acceso y distribución de la población de estudiantes evidencia una prevalencia de estereotipos de género en relación con la formación, lo que mantiene a las mujeres asociadas a las áreas que son una extensión de los trabajos de cuidado. Esta mayor presencia femenina en las áreas de salud y de ciencias sociales, se presenta también en las otras universidades del país, según el informe Brechas de Género en Educación Superior 2020, las áreas de salud, educación y ciencias sociales se mantienen con las mayores brechas de género positivas (53,8 %, 52,1 % y 37,8 %, respectivamente) es decir,

con una mayor participación de mujeres, en tanto en las carreras de área de tecnología se muestra una brecha negativa de -65,7 %, siendo la mayor observada entre todas las áreas (SIES, 2021: 4).

A nivel de educación secundaria, las diferencias en las pruebas SIMCE de Lenguaje y Matemáticas revelan tendencias conocidas: mujeres, mejor en Lenguaje; hombres, mejor en Matemáticas. Las series de tiempo muestran en general reducciones de esas diferencias en los años recientes, pero se precisa que hay “brechas que aumentan de un año a otro, luego se revierte; es decir, se dan situaciones en que la reducción o la ampliación no es lineal ni constante, sino intermitente”. La primera es la necesidad de que ellas y ellos adquieran los elementos necesarios para hacerse conscientes de los estereotipos de género que orientan la práctica pedagógica (57,5%). La segunda se refiere a la necesidad de socializar en el espacio escolar similares expectativas sobre el futuro laboral de niños, niñas y adolescentes (45%). En un segundo orden de importancia, otras dimensiones problemáticas de implementar, pero que a la vez son valoradas, son la necesidad de un trato imparcial (27,5%), la equivalencia a la hora de mostrar modelos empoderados de mujeres y hombres (25%), el logro de resultados similares en matemáticas y lenguaje (25%), la asignación de responsabilidades similares (20%) y el desarrollo de las potencialidades de niños, niñas y adolescentes (20%).¹

Para abordar este aspecto, se articulará acciones con la Red Temática Stem Género Sur Austral, desarrollando un trabajo colaborativo que permita trabajar tanto en el diseño como en la implementación del programa VEC Mujeres.

La iniciativa presentada, se inserta en el marco de lo establecido en las diferentes políticas y normativas institucionales que guían el accionar institucional: En primera instancia el Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Aysén, contenida en la *Política de Vinculación con el Medio* de la UAYsén, normativa que orienta el quehacer institucional para la generación de lazos de confianza que propendan a un relacionamiento profundo, recíproco y que impacte favorablemente a la institución y al entorno. Basado en aquello, esta política define a la vinculación con el medio como el desarrollo de acciones, proyectos y programas que, con un alto contenido académico, articulan el accionar con el territorio y sus comunidades. Esta vinculación tendrá un carácter bidireccional, buscará la colaboración y co-creación con los actores del territorio, que se constituyan en oportunidades de crecimiento y aprendizaje recíproco, en todas sus funciones misionales (DUE 475/2019). De esta manera, la política VCM establece ámbitos claves que permiten avanzar en la operacionalización del modelo aportando al aseguramiento de calidad del quehacer académico, vinculando la investigación y la docencia de manera pertinente con el medio.

Por otra parte, es importante señalar que la iniciativa también se diseña en coherencia con las *prioridades institucionales* establecidas por la universidad para el periodo 2023 y que se relacionan con la necesidad de avanzar en la implementación de iniciativas que contribuyan al posicionamiento institucional en el medio regional, nacional e internacional, además del mejoramiento de la productividad académica asociada a la docencia e investigación.

En relación a este último ámbito, la *Política de Investigación* de la universidad ha establecido que la investigación es el eje central del desarrollo institucional, ya sea a través de proyectos, publicaciones científicas y acciones de transferencia, que permitan incrementar la vinculación de la institución con la sociedad, estableciendo las bases institucionales para asegurar una investigación de calidad y sustentable, que permita posicionar a la Universidad de Aysén como un referente nacional e internacional en ciencia, tecnología e innovación.

Por otra parte, el enfoque de género de las iniciativas que se proponen en este proyecto considera lo declarado por la universidad a través de la reciente publicación de la *Política de Igualdad de Género de la UAYsén*, normativa que establece que nuestra casa de estudios debe garantizar la igualdad de género y la

¹ FLACSO Chile. Informe: “Propuesta de rediseño de indicadores para medir la brecha de género en el sistema escolar chileno en el marco de los indicadores de desarrollo personal y social de la Agencia de Calidad de la Educación”

no discriminación a todas las personas que conforman la comunidad universitaria mediante la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos de manera transversal en todo el quehacer institucional, y en su rol de vinculación bidireccional con el medio. Lo anterior implica que la Universidad de Aysén debe procurar en todos sus ámbitos de acción dentro del quehacer Universitario, la promoción de una cultura de igualdad, generando mecanismos de equidad y acciones innovadoras que permitan, en el quehacer cotidiano, reproducir acciones y conductas que contribuyan a la convivencia bien tratante en igualdad de derechos, sin discriminación y con pleno respeto a las diversidades, además de identificar aquellos obstáculos que, basados en el sistema sexo-género, impiden que todas las personas de la comunidad universitaria disfruten de una igualdad plena de derechos y oportunidades y trabajar activamente en la eliminación de dichos obstáculos generando programas, proyectos, normativas internas y mecanismos de acción afirmativa en todos los ámbitos de acción institucional, que contribuyan a disminuir las brechas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Contribuir a la democratización del acceso al conocimiento científico generado en la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén.						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	MDV
OE1. Implementar acciones de divulgación y comunicación de la ciencia desarrolladas por los/as investigadores de la Universidad de Aysén en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén.	A1. Edición, Postproducción y emisión de capítulos de la serie "Relatos del Mundo".	N° de visualizaciones de producciones digitales de divulgación científica.	0	435	680	1000	Reporte de reproducciones de las plataformas institucionales. Responsable: Unidad de Comunicaciones

	<p>A3. Realizar itinerancia en barrios de la comuna de Coyhaique y Puerto Aysén del documento científico "Aclaratorias"</p> <p>A4. Realizar evento de divulgación científica en Coyhaique con investigadores/as de la Universidad de Aysén e instituciones colaboradoras.</p>	<p>N° de participantes de las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén semestrales en las actividades científicas, desagregadas por género.</p> <p>Fórmula: Sumatoria acumulada del N° de participantes en actividades científicas desagregadas por género.</p>	<p>50</p>	<p>100</p>	<p>200</p>	<p>500</p>	<p>Lista de asistencia en actividades de divulgación científica. Responsable: Unidad de Extensión Cultural.</p>
		<p>Número de barrios participantes/ número de barrios planificados.</p> <p>Fórmula: (N° de barrios visitados por la itinerancia en el periodo i / N° de barrios planificados a visitar por la itinerancia en el periodo i) * 100</p>	<p>0</p>	<p>50%</p>	<p>70%</p>	<p>90%</p>	<p>Informe de la actividad realizada (incluya lista de asistencia, difusión, desarrollo de la actividad) Responsable: Unidad de Extensión Cultural.</p>
<p>OE2. Implementar un programa de vinculación escolar científica con foco en mujeres en los establecimientos educacionales de las localidades de Coyhaique y Puerto Aysén.</p>	<p>A1. Diseñar actividades del Programa de Vinculación Escolar Científica de la Universidad de Aysén, con foco en mujeres, articuladas entre académicos/as y comunidad escolar que aborde problemáticas locales en las comunidades de Coyhaique y Puerto Aysén.</p>	<p>N° de actividades desarrolladas de difusión y transferencia del conocimiento con establecimientos educacionales.</p> <p>Fórmula: Sumatoria acumulada del N° de actividades desarrolladas de difusión del</p>	<p>0</p>	<p>10</p>	<p>20</p>	<p>30</p>	<p>Programas de la actividades, fotografías y lista asistencia. Responsable: Unidad de Gestión Territorial</p>

	<p>A2. Implementar programa de establecimientos de Vinculación Escolar Científica de la Universidad de Aysén en establecimientos educacionales seleccionados de las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén.</p>	<p>conocimiento de establecimientos educativos</p>						
	<p>A3. Diseñar e implementar actividades abiertas a la comunidad de difusión de conocimiento en relación a líneas de investigación prioritizadas según temáticas de vinculación escolar científica y extensión universitaria (escuela de invierno, verano u otras actividades de extensión.</p>	<p>en proyectos de vinculación escolar científica</p>	<p>Fórmula: Sumatoria del N° de estudiantes mujeres de la comunidad escolar</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>40</p>	<p>Programas de la actividades fotográficas y lista asistencia. Responsable: Unidad de Gestión Territorial</p>	
		<p>Porcentaje de Académicas e Investigadoras involucradas en actividades de Vinculación Escolar Científica</p>	<p>Fórmula: N° de Académicas e Investigadoras involucradas en actividades de Vinculación Escolar Científicas / N° Total de Académico/as de la Universidad de Aysén) * 100</p>	<p>0</p>	<p>10%</p>	<p>20%</p>	<p>40%</p>	<p>Constancia de Participación. Responsable: Dirección de Vinculación con el Medio.</p>

5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural: La Coordinación Estratégica del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Vinculación con el Medio, la cual asegurará el enlace entre la universidad y el territorio a través de los actores locales y los mecanismos bidireccionales con los que cuenta la universidad. La Coordinación Ejecutiva estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones, ubicada en la Dirección de Vinculación con el Medio, que trabajará en estrecha colaboración con la Unidad de Extensión Cultural, la Unidad de Innovación, Tecnología y Transferencia, Área de Divulgación Científica dependientes de la Dirección de Investigación, y la Escuela de Pregrado en la Dirección Académica.

Esta articulación permitirá potenciar el aporte de cada unidad en el desarrollo del proyecto y garantizar una adecuada implementación en las regiones extremas de Chile. Es fundamental destacar el rol central de los tres departamentos académicos: Ciencias Naturales y Tecnología, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, quienes contribuirán con su conocimiento y experiencia en áreas clave para el desarrollo territorial.

Cada departamento aportará desde su área de especialización, enriqueciendo el proyecto con perspectivas interdisciplinarias y fortaleciendo la capacidad de la universidad para abordar los desafíos territoriales y trabajar con las comunidades locales. La estrecha articulación entre estos departamentos académicos y las unidades ejecutivas del proyecto asegurará una implementación efectiva y sostenible de las estrategias de desarrollo territorial en la región de Aysén.

Como instancia ampliada de coordinación interna, se establecerá una colaboración con el Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio, que permitirá integrar la participación de representantes de las áreas clave de la institución: Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación con el Medio y los tres Departamentos Académicos.

Al inicio de cada semestre de ejecución del proyecto, se llevará a cabo una sesión ordinaria de este Comité con el objetivo de alinear el quehacer misional de la universidad con las actividades y metas del proyecto. Esta estrategia de coordinación interdepartamental garantizará una comunicación fluida y una colaboración efectiva entre los diferentes actores involucrados, lo que permitirá abordar de manera integral los desafíos territoriales y las necesidades de las comunidades en la región.

Académicos. Al inicio de cada semestre de ejecución de este proyecto se realizará una sesión ordinaria de este Comité, con el objetivo de articular el quehacer institucional de la Universidad con las actividades y objetivos del proyecto.

c.. Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

Fundado en la necesidad de la toma de decisiones articulada y consensuada entre el medio interno y el medio externo, se constituye la gobernanza del modelo de vinculación con el medio, como principio articulador entre ambas esferas.

Desde el medio interno, la coordinación institucional se da en el espacio del **Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales (DUE 79/2022)**, es el componente estratégico de coordinación de la institución asociado a la Gestión de Proyectos Institucionales, que vela por realizar el seguimiento y retroalimentación de los proyectos, orientando al cumplimiento de los resultados e indicadores de los objetivos específicos en el desarrollo del proyecto. En complemento, el funcionamiento del **Comité de Vinculación con el Medio (DUE N°495/2021)**, que articula a la Dirección de Vinculación con las Direcciones Académica e Investigación y los Departamentos Académicos para la planificación y ejecución de las acciones de vinculación con el medio definidas en la política, desde donde se definirán la priorización y validación de temáticas respecto a los desafíos territoriales rescatados en los consejos sociales, lo cual es una gobernanza clave para tomar decisiones y articular con el territorio.

En lo que respecta al medio externo, el órgano consultivo por excelencia es el **Consejo Social (DUE N°209/2021)**, que es una instancia propositiva que permite reconocer las necesidades y problemáticas efectivas de la región, así como respecto de sus principales planes de desarrollo, en los ámbitos estratégicos definidos por la institución. Contribuye a que la comunidad regional se vincule activamente con las diversas líneas de trabajo que genere la Universidad, potenciando las oportunidades y desafíos de desarrollo que ésta le pueda ofrecer, siendo un espacio que promueve activamente la participación, comunicación y articulación con actores locales. En este sentido además se identifican los consejos sociales territoriales, que son las bajadas locales de esta instancia superior, con el fin de coordinar y ejecutar este tipo de iniciativas.

Finalmente, al centro del modelo de vinculación con el medio encontramos el **Espacio Creativo**, un lugar de encuentro y articulación entre el medio interno (Misiones Institucionales), compuesto por académicos/as, estudiantes, funcionarios/as, miembros colegiados y organizaciones gremiales; y el medio externo (sociedad-territorio), donde se reconoce a la diversidad de agentes del mundo productivo, público, académico y de la sociedad civil. Esta instancia de participación y colaboración es un espacio que articula a los distintos actores estratégicos (internos y externos) que abordan los desafíos identificados por ámbitos en y por las comunidades o demandas internas, potenciando el desarrollo de actividades académicas con sentido de bidireccionalidad y promoviendo el diseño de soluciones pertinentes sustentados en el soporte metodológico del Laboratorio de Innovación Social para la vinculación con el Medio.

mejoramiento de las prácticas productivas y la generación de empleo en las áreas rurales. Por otro lado, la investigación juega un papel esencial en la identificación de oportunidades de desarrollo, la evaluación de políticas y programas existentes, y la promoción de soluciones sostenibles y adaptadas al contexto local.

Al integrar estos elementos en el proceso de articulación y formulación, se garantiza un enfoque holístico y multisectorial en el diseño e implementación de estrategias de desarrollo territorial y rural que beneficien tanto a los territorios como a sus habitantes.

Para lo anterior, se ha planteado la necesidad de contar con:

- 1) Sistema de registro (software), para dar cumplimiento al registro, monitoreo y evaluación del proyecto y de las iniciativas territoriales
- 2) Instrumentos para retroalimentación con las diversas instancias en la que participan actores del medio interno y/o externo
- 3) Instrumentos de evaluación de percepción a actores del medio interno y/o externo (encuestas)

Con el fin de poder responder al punto 1, es relevante poder centralizar la información respecto de las iniciativas de internacionalización y articulación al medio, para su monitoreo y evaluación, en este sentido la Universidad se encuentra en un proceso de instalación del sistema tecnológico llamado "VINCULAMOS", el cual corresponde a un software de registro, monitoreo y evaluación de iniciativas de vinculación con el medio y gestión territorial, que incrementalmente irá incorporando a los diversos actores internos y que permite registrar las acciones de vinculación con el medio de los diferentes programas, departamentos, unidades y carreras de la universidad, medir los resultados de la Vinculación y gestionarlos a través de un índice de vinculación, aceptar desafíos del medio para aumentar impacto y resolver problemas reales, evaluar el impacto bidireccional en ODS, Desarrollo regional y aspectos disciplinarios y reportar y visibilizar resultados e impactos. En resumen, instalar una cultura de registro al interior de la universidad, mejorando constantemente la manera en que la universidad se vincula con el territorio, lo impacta y/o contribuye y viceversa.

En materia de seguimiento y monitoreo de la iniciativa, la coordinación ejecutiva del proyecto implementará reportes periódicos de avances y puntos críticos del proyecto, que serán revisados por el equipo ejecutivo y estratégico de la iniciativa. Por otro lado, la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional junto con la Unidad de Tecnología y Gestión de la Información, han implementado a contar del año 2022 una plataforma informática para la gestión, seguimiento y monitoreo de las acciones comprometidas en la Planificación Operativa Anual (plataforma COLABORA), donde será incorporada esta iniciativa. Por último, en diciembre de 2021 se formalizó el Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales (CCPI), integrado por la Rectora, Equipo Directivo y las tres Jefaturas de los Departamentos Académicos, que sesiona 1 vez al mes, que tiene como objetivo realizar seguimientos estratégicos de todos los proyectos institucionales que la Universidad de Aysén se encuentra ejecutando.

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1 PRESUPUESTO DE LA PROPOSTA (EN MILES DE PESOS - \$M)						
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 (en \$M)		Año 2 (en \$M)	
			Mineduc	Total	Mineduc	Total
RECURSOS HUMANOS	Contratacion de personal docentes académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)				
			Honorarios (Docentes/Académicos)			
			Transferencias postdoctorales (Académicos)			
			Seguros de accidente (Docentes/Académicos)			
			Remuneraciones (Equipo de gestión)	\$30.135	\$18.500	\$48.635
			Honorarios (Equipo de gestión)	\$16.000	\$11.200	\$27.200
			Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
			Remuneraciones (Ayudantes)			
			Honorarios (Ayudantes)			
			Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			
Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)					

		Otros			
		Materiales e insumos	\$1.800	\$1.800	\$3.600
		Material pedagógico y académico			
		Servicios de apoyo académico	\$12.000	\$12.000	\$24.000
		Servicios y productos de difusión	\$10.000	\$9.500	\$19.500
		Servicios audiovisuales y de comunicación			\$0
		Tasas publicaciones científicas			\$0
		Impuestos			\$0
		Patentes			\$0
		Consultoría de firma consultora			\$0
		Consultoría individual			\$0
Total Anual M\$:			\$83.635	\$66.897	\$150.532

6.2.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados		
ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado

<p>Recursos humanos:</p>	<p>Contratación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñadora gráfica Carolina Avilés quien se desempeña en la Unidad de Comunicaciones grado 14, con experiencia en ilustración editorial quien estará a cargo de la creación de campañas de divulgación y comunicación de la ciencia, desarrollando labores de directora creativa de proyectos de ilustración científica. 2. Administrador/a de contenidos digitales UAysén, su función será manejo y monitoreo de contenidos digitales web y redes sociales institucionales, creación de audiencias, visibilizar y generar valor de marca, apoyo a la planificación y ejecución de acciones de marketing digital, monitoreo de parámetros estratégicos y KPI'S, engagement, crecimiento comunidad, ROI, tráficos web, además de la calendarización y programación de contenidos asociados a las actividades institucionales. 	<p>OE N°1-2- Tributa a todos los indicadores</p>
<p>Gastos académicos</p>	<p>Se requiere gastos para organización de actividades, talleres y seminarios enfocados en las comunas de Coyhaique y Aysén para realizar actividades con enfoque de divulgación científica, comunicación de la ciencia, evento científico, vinculación escolar científica, itinerancias, donde participarán investigadores/as y estudiantes de la UAysén</p>	<p>OE N°1-2- Tributa a todos los indicadores</p>
<p>Gastos de operación:</p>	<p>Estos gastos están orientados a la organización de las actividades asociadas a la generación de las actividades de divulgación y comunicación de la ciencia proyectadas en la propuesta.</p>	<p>OE N°1-2- Tributa a todos los indicadores</p>
<p>Servicios de consultoría:</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DAOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Urrea	APELLIDO MATERNO Coloma	NOMBRES Enrique Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL enrique.urrea@ujaysend	TELÉFONO INSTITUCIONAL 67 233 22 94	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (Ingresado) Ingeniero civil informático	UNIVERSIDAD Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en ciencias de la Ingeniería en Informática	UNIVERSIDAD Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2013
Doctor en Ingeniería en Informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Valencia	Calvo	Johnny
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
johnny.valencia@uaysen.cl	67 233 22 94	Director de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Electrónico	Universidad Nacional de Colombia	Colombia	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Maestría en Ingeniería - Automatización Industrial	Universidad Nacional de Colombia	Colombia	2012
Doctorado en Ingeniería - Sistemas e Informática	Universidad Nacional de Colombia	Colombia	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Perez	APELLIDO MATERNO Bade	NOMBRE Miguel Juan
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL miguel.perez@uayesen.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 67 233 22 94	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Jefe (s) Unidad de Gestión Territorial
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (Pregado)	UNIVERSIDAD Pontificia Universidad Católica de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2004
Trabajador Social			
GRADOS ACADÉMICOS (Postgrado)	UNIVERSIDAD Pontificia Universidad Católica de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2005
Ucenatura en Ciencia Política			
Magister en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2014

DATOS PERSONALES

APellido PATERNO	APellido MATERNO	NOMBRES
Álvarez	Robles	Paula
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paula.alvarez@uaysen.cl	67 233 22 37	Jefa Unidad de Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista, Licenciada en Comunicación Social	Universidad Santo Tomás	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master en Comunicación Social	Universidad Complutense de Madrid	España	2009

DATOS PERSONALES

APellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Saldivia	Alvarez	Mario	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	
mario.saldivia@uaysen.cl	67 233 22 37	Jefe Unidad Extensión Cultural	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44 horas			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	IACC	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

<p>APELLIDO PATERNO</p> <p>Avilés</p>	<p>APELLIDO MATERNO</p> <p>Madrid</p>	<p>NOMBRES</p> <p>Carolina</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</p> <p>carolina.aviles@uaysen.cl</p>	<p>TÉLEFONO INSTITUCIONAL</p> <p>67 233 22 37</p>	<p>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</p> <p>Diseñadora Gráfica Unidad de Comunicaciones</p>
<p>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</p> <p>44 horas</p>		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseño con mención de ambientes	Instituto Profesional Providencia	Chile	2011
Licenciada en Diseño	Universidad Mayor	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master en Ilustración Editorial y Publicitaria (E)	LABASAD	España	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Venegas	APELLIDO MATERNO Toro	NOMBRES Yasna Carolina
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL yasna.venegas@uaysen.cl	TELEFONO INSTITUCIONAL 67 233 22 37	CARGO ACTUAL EN INSTITUCION Gestión de proyectos de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULOS (pregrado) Químico Laboratorista, Licenciada en Química	UNIVERSIDAD Universidad de Tarapacá	PAIS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister de Gerencia y Políticas Públicas (E)	UNIVERSIDAD Universidad Bernardo O'Higgins	PAIS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2023